

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO:

Expediente Nº Concesiones (Judicial)

Región de Atacama.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 12. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO; LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL -VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559,438,00 - KM. 577.930,00.

SANTIAGO, 1 6 JUN 2011

VISTOS :

2 0 JUN 2011

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de SUBSECRETARIA OO. PP31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 4991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3925 de n 1 JUN 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10._ **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 12. Km. 572.862,40 al Km. 572.874,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -SECTOR: LIMITE REGIONAL -SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00; que se encuentra ubicado en la Región de Atacama, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
12	RIQUELME LOPEZ ERCILIA	9000-5	250

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 58 de 16 de febrero de 2011, integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcon Sánchez, con fecha 16 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.238.000.- para el lote Nº 12. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el articulo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERA TOMA DE RAZON OFFICINA DE PARTES RECEPCION DEPART. JURIDICO RAMITADO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$: IMPUTAC. ANOT, POR \$ IMPUTAC.OUVS is one DEDUC DTO

Departamento Exprepiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 481

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$15.238.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

Ministro de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.